

DECRETO 1573 DE 2024

(diciembre 24)

D.O. 52.980, diciembre 24 de 2024

por el cual se fija el auxilio de transporte.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las atribuciones constitucionales y legales, y en particular las conferidas en la Ley 15 de 1959 y la Ley 4ª de 1992

DECRETA:

Artículo 1°. *Auxilio de Transporte para 2025.* Fijar a partir del primero (1°) de enero de dos mil veinticinco (2025), el auxilio de transporte a que tienen derecho los servidores públicos y los trabajadores particulares que devengan hasta dos (2) veces el Salario Mínimo Legal Mensual Vigente, en la suma de doscientos mil (\$200.000) pesos, que se pagará por los empleadores en todos los lugares del país donde se preste el servicio público de transporte.

Artículo 2°. *Vigencia.* El presente decreto rige a partir del primero (1°) de enero de dos mil veinticinco (2025) y deroga el Decreto número 2293 de 2023 y todas las demás que sean contrarias.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 24 de diciembre de 2024.

GUSTAVO PETRO URREGO.

El Ministro (e) de Hacienda y Crédito Público, *Jairo Alonso Bautista.*

La Ministra del Trabajo, *Gloria Inés Ramírez Ríos.*

La Ministra de Transporte, *María Constanza García Alicastro*.